

LAS NACIONALIDADES

REVISTA SEMANAL, ILUSTRADA, POLÍTICA Y LITERARIA

DIRECTOR Y FUNDADOR

D. ALEJO GARCÍA MORENO.

Redaccion y Administracion: Ancha de San Bernardo, núm. 52, principal, do-de se dirigirá toda la correspondencia.

SUMARIO.

I. Advertencia.—II. La cuestion del pacto.—Cómo debió resolverse.—III. Estudios filosóficos.—(Continuacion).—IV. Constituciones de los Estados democráticos.—Constitucion de la república y canton de Nefchatel.—V. Causas célebres, ineditas del tribunal de la Inquisicion.—VI. Variedades y Noticias.—VII. Crónica política.—Interior.—Exterior.—VIII. Noticias teatrales.—Anuncios.

ADVERTENCIA.

A fin de terminar en este número nuestro trabajo sobre la tan célebre como enojosa cuestion del pacto, retiramos parte de nuestro original ordinario.

LA CUESTION DEL PACTO.

III.

Cómo debió plantearse y resolverse (1).

(Conclusion.)

Partiendo del tan reconocido y axiomático principio filosófico: todo sér tiene una *esencia* y una *forma* necesarias que se manifiestan y realizan con sujecion á leyes fijas y permanentes, vinimos, en resúmen, á establecer en el número anterior las conclusiones siguientes:

1.^a Las entidades humanas, individuales ó colectivas, son por su naturaleza ó esencia: *todos* con finalidad propia, en relacion á su interior contenido; *partes* y *medios*, en relacion al todo superior en que se hallan contenidas, ó mejor dicho, á los organismos superiores

que las contienen y al cumplimiento de cuyo fin concurren, hasta llegar al sér-humanidad que es el todo de su género; de donde dedujimos lógicamente que los organismos, son á la vez *autónomos*, esto es, seres que realizan ó deben realizar su esencia con arreglo á las leyes de su vida propia, y *heterónomos*, ó lo que es lo mismo, seres que están sujetos á las leyes, relativamente extrañas, del organismo ú organismos superiores de qué forman parte.

2.^a El individuo y las colectividades humanas, como seres *inteligentes* y *racionales* que son, se determinan generalmente á obrar con conciencia, esto es, con arreglo al conocimiento que tienen de la cosa y á la importancia que atribuyen á los motivos que solicitan su accion, y por consecuencia *libremente*.

3.^a El individuo y los organismos político-jurídicos son esencialmente *imperfectos* é indefinidamente *progresivos*; principios y conclusiones que nadie ha impugnado porque todos los consideran como evidentes.

Para completar el cuadro de estos principios falta sólo consignar que, teniendo todas las entidades ú organismos una misma naturaleza, son necesariamente *iguales* en todo lo que tienen de comun ó esencial, y sólo deben distinguirse en lo que tengan de propio y característico, ora como especie, ora como individuos.

Resulta, pues, que la *autonomía*, y la *heteronomía*, son los principios fundamentales sobre que descansa ó debe descansar el derecho político; y la *libertad*, y la *igualdad* los principios complementarios y, en parte, formales, que deben servir —y han servido siem-

(1) Véase el núm. 29 de esta Revista.

pre—de fundamento y de norte á las instituciones; sólo que, por regla general, los han interpretado y aplicado parcial y erróneamente, por causa del falso concepto que tenían de la naturaleza de las entidades ú organismos á que deben aplicarse, y por otras que no son ahora del caso, obedeciendo en esto á otra ley de nuestra naturaleza, á la *ley del progreso*.

Sin apelar á datos históricos concretos que harían este trabajo demasiado extenso y difuso, vamos á hacer solamente algunas consideraciones generales relativas á las consecuencias que resultan de la aplicacion que de la *autonomía* y la *heteronomía*,—que son las que, en primer término y de un modo más directo, se relacionan con la cuestion de que se trata—se han hecho por la humanidad, por los pueblos y por los partidos, y en las cuales hallaremos tambien sin duda la clave para explicar y resolver la actual disidencia.

Observaremos, en primer lugar, que la especie de antítesis que forman esos dos principios, que es á lo que llama Prudhon la *eterna oposicion y lucha* entre la *autoridad* y la *libertad*, ha de tener necesariamente su síntesis, su composicion, que la humanidad ha venido buscando, y busca aún, con una constancia y una fé inquebrantable, y cuyo problema ha hallado, en nuestro concepto, su primera solucion, si es que no su fórmula más acabada, en las doctrinas que el partido federal sustenta.

En efecto, ¿qué otra cosa es la lucha entre el principio de autoridad y el de libertad, sino la aplicacion abusiva ó el predominio, ora de la *heteronomía* sobre la *autonomía*, dando origen al *absolutismo* despótico y absorbente en sus diversas manifestaciones,—que no considera sino como meras partes y simples medios las diversas entidades que constituyen los organismos superiores que se llaman imperios ó naciones,—ora el desconocimiento de la heteronomía, ó el predominio exclusivo de la autonomía, lo cual trae, como consecuencia ineludible, la completa *anarquía*, el más grosero y salvaje individualismo? Aplicados exclusivamente, ambos principios son funestos y contrarios á la naturaleza humana, y el predominio de uno ú otro es lo que engendra la lucha por concluir con el desequilibrio y llegar á la armonía, desequilibrio y lucha que se explica por la imperfeccion de nuestra naturaleza, compensada, en cierto modo, con los principios de *libertad* y de *pro-*

greso, que son tambien esenciales lo mismo á la humanidad que á sus interiores organismos.

Por esto los ideales de los partidos políticos ocupan los numerosos peldaños de la escala que hay que recorrer desde la monarquía pura, representacion genuina de la heteronomía absoluta, hasta el anarquismo, que es la fiel representacion de la autonomía exclusiva.

Veamos cómo se explica, segun esta teoria, la doctrina sustentada por los partidos políticos y su aparicion y predominio sucesivo en el curso de la historia humana.—El partido *absolutista*, prescindiendo del elemento autonómico de los organismos, ha sostenido y sostiene que todo sucede necesariamente segun lo tiene previsto la sabiduría del Sér Supremo, sin más leyes que los acuerdos de su voluntad soberana, de cuya manifestacion sensible encarga en cada nacion á una persona, que es su representante en la tierra. Sólo Dios es el fundamento y el origen del poder; sólo el rey, en la representacion que ostenta, es el origen del derecho.

Sin negar en absoluto estas afirmaciones, pero reconociendo al mismo tiempo por la experiencia que cuando los pueblos, cansados de tiranía ó por cualquier otra causa, manifiestan enérgicamente su voluntad, predomina ésta sobre la del que pretende ser el exclusivo representante de la Divinidad, y que la autoridad del pueblo es, cuando ménos, tan legítima como la del rey, ha habido en la historia una especie de transaccion que ha dado origen á la institucion *monárquico-constitucional*, que, á su vez, se ha dividido en diversos partidos, segun las tendencias de los individuos que los forman, desde los más conservadores, que tienden á sobreponer el poder real al del pueblo ó la colectividad, hasta los más avanzados, que sostienen que la nacion es la única verdaderamente soberana, y que el monarca no es más que un representante que cumple los acuerdos de aquélla.

Habiendo prevalecido al fin esta última tendencia, y una vez establecido el principio de la *soberanía nacional* como única fuente del derecho y de los poderes públicos, y observando que con este cambio no se habia conseguido más que dar otra forma al absolutismo,—puesto que el principio de la autonomía que más resalta, el de la autonomía individual, (*derechos individuales*) lo mismo puede ser desconocido y hollado en uno que en otro ca-

so,—ha surgido la idea, ya ménos imperfecta, de la democracia moderna, como una institucion en oposicion á las anteriores, institucion que tambien se ha dividido en partidos por la misma razon y en la misma forma que la que le había precedido.

La division de la democracia en distintos grupos tiene asimismo su origen en la distinta aplicacion que se hace de los principios citados. Procuraremos marcar aquí con la mayor exactitud posible sus caracteres genéricos y diferenciales para venir en último término á plantear la cuestion que se debate de la manera más sencilla y más fácil de resolver.

Como hemos indicado anteriormente (1), podemos considerar á los demócratas divididos en tres partidos, á saber: 1.º Los afiliados á la bandera levantada por el Sr. Castelar despues de su resellamiento, llamados *posibilistas*; 2.º Los que siguen á los señores Ruiz Zorrilla, Salmeron y Márton, y que se titulan *demócrata-progresistas* ó *reformistas*; 3.º Los afiliados á la bandera en que se hallan inscritos los principios del antiguo partido republicano federal, y que ha mantenido, aunque plegada hasta estos últimos tiempos, el Sr. Pi y Margall.

¿Reconocen todos la *autonomía* como el más fundamental de sus principios? Indiscutiblemente, sólo que no la aplican con la misma extension. Afirman los posibilistas que los *derechos del hombre* están por encima de todo, son anteriores y superiores á toda ley positiva, si bien incurren luego en la contradiccion de someter á *las circunstancias* el respetar ó no algunos de estos derechos, entre otros, el más importante de todos, el más sagrado, el *derecho á la vida*, cayendo de lleno en el funesto error de los antiguos: *salus populi suprema lex esto*, reproducido por los convencionalistas de la Revolucion francesa, y por nuestros progresistas bajo el lema de la *Soberanía nacional* considerada como fuente de todos los poderes y de todos los derechos. Tambien reconocen, como es natural y lógico, la autonomía de la nacion; pero la niegan al municipio y á la provincia, á pesar de confesar que son entidades político-jurídicas con finalidad propia, verdaderas personalidades. Palmaria contradiccion que su órgano más autorizado en la prensa, *El Globo*, no podrá explicar á pesar de la rara habilidad y del gran ingenio que somos los primeros en reconocer

á nuestro apreciable colega. En resumen, al Sr. Castelar y su partido puede considerárseles hoy como el partido de transicion del credo progresista al democrático, de la monarquía liberal á la República.

El grupo ó partido *reformista* acaudillado por los tres ilustres personajes ya citados, á pesar de algunas reticencias sospechosas, parece que profesa el principio de la autonomía completa en el individuo y en la nacion; pero solicitados de un lado por los principios ántes profesados por los hombres de origen progresista que en él han entrado, y de otro por los sostenidos por los que del antiguo partido federal proceden, ha resultado una especie de amalgama ó de transaccion respecto de la autonomía provincial y municipal, que si alguna vez puede aceptarse porque la imponga la fuerza de las circunstancias, tomada como base y fundamento permanente, como principio informante de un partido político, es completamente inmoral y corruptora. Esos partidos pueden formarse y tienen vida algo duradera y aún fecunda en resultados prácticos, en las esferas del poder, pero nunca en la oposicion intransigente, esto es, cuando las instituciones que se defienden son incompatibles con las que á la sazón rigen los destinos de la patria. Por esto los reformistas no son un verdadero partido, sino una aglomeracion de tres fracciones acaudilladas por tres figuras de primer orden, y que, por un patriotismo sincero, pero en nuestra opinion equivocado, mantendrán una *aparente* armonía hasta que llegue una tormenta cualquiera y cada fraccion vuelva á recobrar su independencia probablemente sin haber realizado nada fecundo ni duradero. ¿No son de nuestra misma opinion sus órganos en la prensa? Pues concreten sino los principios fundamentales que constituyen su credo.

Vengamos al partido federal, en el cual nosotros militamos.—Entendemos los federales que el principio de la autonomía debe aplicarse á toda entidad que tenga un fin propio en todo lo que á éste se refiera, rigiéndose en lo demás su actividad por las leyes del organismo superior correspondiente. Ahora bien, ¿cuáles son las entidades humanas á quienes se reconoce vida propia y verdadera personalidad político-jurídica?—Hay en esto algunas diferencias, sobre todo en los organismos relativamente inferiores, segun la manera como se han formado las naciones; pero, por punto general, pueden señalarse: los indivi-

(1) Núm. 24. (tomo I, pag. 369 y sig.)

duos, los municipios, las provincias ó Estados regionales, las naciones y las confederaciones que éstas deben formar hasta llegar á la unidad política *armónica* de la especie humana.

No desconocemos que, para la determinación concreta de estas agrupaciones, surgirían, en España por ejemplo, algunas dificultades; pero ésta es á lo sumo una cuestión de procedimiento, no en modo alguno de principios; y por tanto el sostenido por el partido federal respecto del perfecto derecho que á su autonomía tienen todas y cada una de las entidades ú organismos mencionados, es fijo é incontrovertible, así como también lo es el de que todos los derechos que entraña la autonomía no tienen un carácter *atributivo* ni un origen extraño, sino que son esenciales y propios de las entidades ú organismos respectivos; y así como de nadie pueden recibirlos, nadie puede tampoco, en razón, mermarlos ni destruirlos. ¿No es esta la verdadera doctrina del partido federal? ¿No lo entienden como nosotros *El Mundo Moderno*, *El Voto Nacional* y demás colegas federales? Esperamos que, siquiera por cortesía, nos contesten.

Mas no debe olvidarse que el principio de la autonomía no es absoluto, sino esencialmente limitado (como todo lo que corresponde á entidades que tienen por su naturaleza este carácter), ó lo que es lo mismo, que á la vez que autónomos, son los seres humanos heterónomos, en el sentido que en su lugar dejamos indicado, sin que la facultad de obrar, en todo lo que á su vida é intereses propios y exclusivos se refiere, pueda ser coartada por nada ni por nadie, pero sin que ésta traspase tampoco los límites que por la misma naturaleza de la cosa le están marcados, invada el terreno propio de otras entidades humanas coordinadas, superiores ó subordinadas, ni deje de cumplir sus deberes ó las leyes que su naturaleza le impone para contribuir á la realización de los fines propios de los organismos de que forma parte. La exageración del principio autonomista hasta considerarlo como absoluto, conduce á la *anarquía*; la del principio opuesto, á la *Soberanía nacional* absoluta, que, bien mirado, no es más que un aspecto del absolutismo, según ántes hemos indicado.

CONCLUSIONES DEFINITIVAS.

Expuestos ya los precedentes históricos de la cuestión, indicadas aunque someramente las opiniones de los *pactistas* y de los *anti-*

pactistas, concretados y aclarados los principios fundamentales del derecho político, y hechas algunas indicaciones acerca de la manera cómo los han venido aplicando los pueblos y los partidos en su desenvolvimiento progresivo hasta llegar á la formación del credo del partido federal ó autonomista—que es sin duda el más conforme de todos con la naturaleza racional del hombre y de la humanidad—vamos á resumir y aplicar lo dicho sobre este asunto á fin de mostrar la verdadera solución que, en nuestro concepto, tiene el presente debate.

Hemos dicho al principio, que si bien se trataba de una cuestión de forma y de procedimiento, como éste debe responder siempre á la esencia de las cosas, claro está que, si era diferente el que defendían ambas partes contendientes, había de haber por fuerza divergencia de principios.

En efecto; es indiscutible que, si los pactistas pretenden sostener, como se dice, que el pacto político debe reunir las mismas condiciones respecto de las partes contratantes que el pacto ó contrato civil ordinario, que versa sobre meras relaciones *contingentes* (1) parten del autonomismo exclusivista, proclaman la libertad y la soberanía individual *absolutas*, y atribuyen al hombre cualidades que no tiene, más aún, que son contrarias á su naturaleza. Así es que impulsados por la irresistible fuerza de la lógica, han llegado hasta afirmar que, si alguna entidad política se negaba á unirse con las demás, proclamando su completa independencia, estaba en su derecho al hacerlo. Admitido el principio erróneo, no hay más remedio que llegar á esas funestas consecuencias.

Por mas que los antipactistas, más cautos ó más intencionados, no han hecho afirmaciones categóricas y concretas respecto del prin-

(1) Aunque tampoco debe ser ni es *absolutamente* libre el hombre en el pacto ó contrato civil ordinario, lo es sin embargo, en cuanto á lo esencial, que es la manifestación de su voluntad para llevarlo ó no llevarlo á cabo. Mas como esta clase de contratos sólo se refieren generalmente á relaciones *accidentales* de la vida, no puede ó no debe confundirse con ellos el contrato ó pacto político nacional ó internacional, sobre todo cuando se refiere á relaciones esenciales y permanentes de las entidades político-sociales. ¿Quién sostendrá, por ejemplo, que es lícito á un Estado cerrar absolutamente sus fronteras y sus puertos al comercio con los demás, aislándose y contrariando la realización de los fines humanos? Si no hasta la fuerza de la razón para convencerle y hay necesidad de apelar á la razón de la fuerza, esto será sensible, pero legítimo y justificado, porque el que la emplea lo hace en defensa de los fueros y principios sagrados de justicia, lo hace por la civilización y por el progreso para que nadie le impida realizar los fines *esenciales* de su vida, lo hace en *defensa propia*.

cipio esencial que sirve de base á su credo político, sin embargo, de las negaciones y declaraciones más ó ménos indirectas, hechas por sus hombres más importantes y por sus órganos en la prensa, se deduce claramente que sobreponen á todo la conciencia y la voluntad de las mayorías, considerándola como la base y el origen del poder y del derecho. Del criterio de esta fracción al principio de la *Soberanía nacional* de los progresistas, no hay más que una diferencia, á saber: que éstos consideraban aquélla como el único principio verdadero, y lo defendían con una convicción y un valor á toda prueba, mientras los antipactistas lo toman como un recurso á falta de otro, é incurren en mil contradicciones, lo mismo que el grupo de los pactistas intransigentes, lo cual es muy natural que ocurra, porque comprendiendo unos y otros, con su clarísimo entendimiento, que sus principios exclusivistas los llevan á consecuencias absurdas, retroceden; y como una vez empeñada la polémica y exacerbadas las pasiones, no les permiten éstas ver claramente dónde está el error capital, al observar que amenaza ruina, destruyen un poco del edificio levantado, creen que á costa de nivel y cálculos podrán reparar la falta, pero como ésta se halla en el cimiento, serán estériles todos sus esfuerzos.

Nosotros entendemos que ni la autonomía exclusivista, ó sea la voluntad absolutamente libre de las entidades políticas, ni la ley de las mayorías ó sea la soberanía nacional, pueden ser la base sólida ó el principio informante del partido federal. Este exclusivismo, sobre ser falso, lo divide, lo debilita y lo inutiliza para llegar jamás al poder y realizar en él sus ideales. Entendemos que es tan absurdo afirmar que el individuo, el municipio, la provincia etcétera, son *absolutamente* soberanos, como pretender que sólo deben y pueden serlo, en relación á lo que constituye su vida, después que así se haya acordado por la mayoría de una asamblea de representantes. En lo que á su unidad y á sus derechos propios se refiere, ningún organismo depende de la voluntad de los restantes, sean superiores ó inferiores; y si alguno intentase desconocer y violar este principio y no hay otro medio de hacer valer sus derechos, el organismo ú organismos perjudicados tienen el de apelar al supremo recurso de la fuerza, que cuando se emplea por necesidad en apoyo de la razón y de la justicia, es su uso tan legítimo y sagrado como el de cualquiera otra de nuestras facultades.

Toda teoría contraria es irracional, y por tanto antinatural y absurda.

Síguese de aquí como consecuencia ó aplicación general inmediata de nuestra teoría, que teniendo las entidades que constituyen un organismo relativamente superior, un derecho esencial, inmanente, á regir libremente su vida íntima, el partido federal debe reconocer como *permanente y legítimo*, y hasta como sagrado, el derecho de rechazar con la fuerza, si necesario fuese, toda ingerencia ó imposición extraña en las funciones ó actos que no tengan relación directa con otra entidad ú organismo cualquiera, que es lo que suele conocerse con el calificativo de *derecho de insurrección*. ¿Qué sería, sin este derecho, de los individuos y de los pueblos débiles vejados y oprimidos en determinadas circunstancias por otros más poderosos? Habrían de resignarse á vivir en perpétua servidumbre, esperando sumisos á que una mano poderosa y compasiva rompiera sus cadenas.

Otra consecuencia no ménos rigurosa es la de que existiendo también relaciones ó lazos de unión *esenciales y necesarios* entre las entidades y organismos para constituir otros organismos de un orden superior inmediato y facilitar la realización de los fines superiores y del destino total de la humanidad, están obligados á hacer efectivas esas relaciones esenciales; y si algún organismo se negase á realizarlo, puede legítimamente compelérsele por la fuerza si otro medio más racional no hubiere. Negamos, pues, que sea arbitrario en los organismos de orden inferior reconocer los lazos esenciales que los unen ó deben unirlos de hecho entre sí y con el todo superior á que pertenecen, y respetar los legítimos derechos del mismo.

Ni la nación, por ejemplo, tiene derecho á imponer su voluntad á una provincia, á un municipio ó á un individuo, en lo que á su vida íntima é intereses exclusivos se refiere, ni estas entidades pueden dejar de reconocer los legítimos derechos que aquélla tiene como un organismo real y viviente.

Tal s son nuestros principios y las aplicaciones generales que de ellos pueden hacerse. ¿Tendremos necesidad de descender á más detalles para que se comprenda su natural aplicación á los casos determinados y concretos? ¿Se nos exigirá por nuestros correligionarios que exponamos hasta qué punto y en qué forma será aplicable nuestra teoría á las naciones ya formadas? No creemos que esto sea

necesario ni es propio de un trabajo puramente fundamental como el presente; pero caso de que así no fuese, si es conveniente que entremos en este género de cuestiones y á ello se nos provoca, estamos dispuestos á exponer también clara y francamente nuestro pensamiento respecto de esa materia.

En resumen, sobre la *oposición* de la unidad y la variedad, está la armonía; sobre la *antítesis* de la *autonomía* y la *heteronomía* ó la aparente contradicción de la *libertad* y la *autoridad*, está la *síntesis* que representa la esencia ó la naturaleza humana, cuya expresión más genuina y elevada hallaremos siempre en las leyes de la razón que, lenta, pero progresivamente, van revelándose al individuo y á los pueblos por medio de su propia conciencia.

¿Se convencerán, al fin, los contendientes de que sólo colocándose en la región serena de los principios, y no obedeciendo ciegamente á los impulsos de las pasiones es la única manera de que cesen las discordias en el seno de nuestro partido? ¿Abandonarán *pactistas* y *antipactistas* su respectiva intransigencia? Así lo esperamos de su sensatez, de su abnegación y de su patriotismo; pero si ciegos por el odio, el orgullo, la mezquina ambición ú otras bajas pasiones insistieran en el camino de perdición que á la sazón prosiguen, deben los hombres sensatos y de carácter digno é independiente, los que sólo son federales por convicción y por amor á las ideas de igualdad, de fraternidad y de justicia, debe el partido en masa hacerles entender, que si no varían de conducta y de rumbo, prescindirá de ellos para seguir los que le marque su patriotismo y su conciencia.

ESTUDIOS FILOSÓFICOS.

De la sociedad en general como medio de realizar la misión individual y colectiva del hombre.—Evolución del organismo social de la historia.

(Continuación).

Ahora bien; una vez conocida la existencia de esta confusión, de esta lucha y una vez conocidos sus efectos, ¿no debemos preguntarnos á qué obedece esta desviación funestísima y cuáles son las causas que la producen? Háse dicho por algunos que la sociedad moderna tiende á la realización de ideales imposibles y de aquí la espantosa crisis por que atra-

viesa: las luchas que incesantemente la devoran. Esta suposición es completamente absurda y conviene hacerlo notar así porque se halla muy generalizada y contribuye no poco á agravar esos males que todos debemos combatir con decisión y energía. En efecto, con sólo lanzar una ojeada por el extenso campo de la historia observamos desde luego que á menor grado de actividad perfectiva corresponde siempre mayor grado de barbarie, mayor grado de injusticia y de crueldad en la organización de las sociedades. Nunca la tendencia al progreso, que es el bien y la verdad, ha sido ni ha podido ser causa de males; sería una contradicción absurda; una contradicción de las leyes universales, y el universo no admite contradicciones. Lo que hay es que al lado y en contraposición á esta tendencia progresiva, existen otras tendencias, otros intereses que el progreso destruye y que en vez de acomodarse á sus inevitables y beneficiosas evoluciones pretenden detener el curso de los acontecimientos sacrificando el bien general al interés particular. La oposición se establece desde luego y la lucha estalla, y con la lucha se crea, desde luego, una gran dificultad á la realización de la naturaleza social. Y observemos con atención los caracteres de esta lucha siempre formidable. Si la tendencia perfectiva alcanza el triunfo implanta desde luego sus principios verificándolos en la práctica; pero á medida que la reforma se hace más radical, crece la oposición, entáblase nueva lucha, y ya en una ya en otra ocasión el elemento retrógrado alcanza alguna ventaja. ¿Mas esta ventaja es positiva, es verdadera? En ningún caso. No hay reacción por violenta que sea, que ose destruir todos los principios establecidos por las revoluciones, y aún las conquistas no reconocidas por los partidarios de la *inercia* hallan firmísimo apoyo y poderosa consagración en la pública conciencia, llegando á imponerse al fin como verdaderas necesidades sociales. Así se realiza, en esta última oscilación la ley del progreso; puesto que cada nueva reacción es ménos poderosa, ménos fuerte, ménos atrevida, al par que cada revolución es más radical, más enérgica, más acentuada, constituyendo un paso cada vez mayor en la senda de la perfección.

Si la marcha de todas y cada una de las manifestaciones del Universo no nos demostraran que el progreso es la verdad y el bien, este solo hecho, eternamente repetido en el

pasado, en el presente y en el porvenir de la historia humana, sería suficiente á trazar su mision á cada uno de los elementos que tan tristemente consumen sus fuerzas en encarnizada y funesta guerra. A esta oposicion tenaz á toda reforma que venga á modificar ó destruir intereses sancionados por la ignorancia, se debe, pues, y en primer término, el estado de confusión y desequilibrio que lamentamos en la sociedad contemporánea, en la cual no sólo se ha continuado la lucha entre el error y la verdad que nos legaran las pasadas generaciones, sino que ha adquirido proporciones verdaderamente formidables. Y es que hay algo que se ha elevado sobre todos los sistemas propuestos, sobre todas las sectas filosóficas, políticas ó religiosas que ántes se combatieran tan lastimosa como estérilmente, algo que, revistiendo caracteres, de verdadera grandeza, de verdadera perfeccion, ha venido á ser como el Mesías de la humanidad oprimida, á la que anuncia con legítimo fundamento la era bendita de su definitiva y total redencion en la historia, y este algo, que se ha concitado las iras de todos los sectarios del doctrinarismo, unidos en formidable liga para contrarrestar sus benéficos esfuerzos: este algo que, brillando con esplendente luz, nos ha marcado la *única* senda que á la realizacion de los progresivos ideales conduce; es la razon, sol de la humanidad, y conciencia del universo.

Hemos dicho que la causa principalísima del estado imperfecto en que hoy se halla la sociedad está en la oposicion encarnizada de intereses que debieran marchar perfectamente unidos para realizar el fin que persiguen y que ninguna de las entidades que representan podrá alcanzar jamás por sí sola. Así, por ejemplo, la religion lucha con la razon sin tregua, anatematizando sus nobles esfuerzos en vez de identificarse con ellos; el capital pretende dominar al trabajo, y en lugar de reconocerse como un *medio* de éste; como un trabajo acumulado y reproductivo, se cree superior á él, y esta separacion da origen á dolorosos conflictos; el Estado se opone á la iniciativa individual y llega á abrogarse facultades absurdas; todos, en fin, ó la mayor parte de los elementos sociales, pretenden absorberlo todo en una supremacia imposible y que sólo puede hallarse en su justa relacion como resultante lógica y necesaria.

Ahora bien; sabemos ya que esta tendencia á desunir lo naturalmente unido es el foco de

donde dimanan todos los males y luchas que con dolorosa frecuencia nos es dado aún presenciar en nuestros dias; pero esta tendencia misma reconoce á su vez causas poderosas. ¿Cuáles son éstas? Pudiéramos decir, haciendo uso de la frase de un ilustre filósofo, que la más decisiva es la *herencia*.

La sociedad es, en efecto, comparable á un organismo, á un sér viviente que hereda, al nacer los defectos y enfermedades de sus inmediatos antecesores. Pues bien: la sociedad contemporánea descende de otras sociedades en que la oposicion y lucha de los elementos constitutivos era aún más formidable; en que la confusion era verdaderamente caótica; en que se hallaban invertidos los términos de la proporcion verdaderamente matemática de los principios fundamentales á que su organizacion debe obedecer para cumplir el fin á que se dirige. Hoy es imperfecta, imperfectísima, esta organizacion, y, sin embargo, ¡cuánto hemos progresado desde los tiempos en que el trabajo se consideraba como un terrible castigo, como una dolorosa expiacion de crímenes insignificantes, y aún pudiéramos decir ridiculos! En verdad, cuando reflexionamos sobre la mezquindad de estas concepciones, que meras alegorías poéticas en su origen, se imponen aún á las incultas é inocentes muchedumbres por hombres ignorantes ó perversos como artículos de fé, no podemos menos de sonreir interiormente. Pero esta sonrisa cede el paso muy pronto á dolorosas, á tristes consideraciones, puesto que una humanidad que, en su inmensa mayoría, se presta así á ser objeto de la más inconcebible de las explotaciones, sancionando el absurdo y cerrando los ojos á la luz de la verdad y de la evidencia, ha de hallarse necesariamente en un estado de atraso y de ignorancia que bastaría á indicar desde luego lo difícil, lo penoso, lo largo de la senda de la perfeccion universal. Si, durante mucho, muchísimo tiempo, la ciencia seguirá siendo aún el patrimonio de un escaso número de amantes de la verdad, y la ignorancia general, fomentada y utilizada como medio, como instrumento poderoso de bastardos intereses, opondrá todavía grandes obstáculos á la briosa marcha de los fervientes adoradores del progreso. No desconfiemos, sin embargo, por un solo instante de su indudable y decisivo triunfo. Los principales inconvenientes están ya vencidos; la verdad gana terreno; la superioridad va siendo nuestra; no falta más que generalizar, propagar.

difundir la luz por todas las conciencias. Hagámoslo así, y el error desaparecerá en breve, brevísimo plazo.

Es el coloso de metal con piés de barro de que nos habla la Sagrada Escritura; mirémosle por su base, y la caída será estrepitosa é inevitable. ¡Ah! ¿Por qué no nos dejan combatirle los que se proclaman defensores de la libertad y de la ciencia? Nuestras armas se reducen á la discusión razonada, y sin embargo, tenemos que ahogar la energía de nuestras convicciones en el fondo de nuestro pecho, so pena de esterilizar todos nuestros esfuerzos. Aún ejercéis poderosa influencia en la marcha de nuestras sociedades, ¡oh reaccionarios! Por esto es su organización tan imperfecta, por eso se realizan ante nuestra vista tan tremendas injusticias y tan odiosos crímenes, revestidos bajo la égida de una perfecta legalidad. Pero nuestras convicciones son firmes, defendemos la verdad, y esta verdad es infinitamente más poderosa que vuestras mistificaciones y motivos. La victoria es del progreso para bien del género humano.

Sí, lo repetimos, aún en medio de la imperfección de las actuales sociedades, ¡cuántas conquistas han realizado á pesar vuestro los amantes de la ciencia, que es la verdad y la justicia! Ya pasaron para siempre aquellos tiempos en que las leyes proclamaban la división de los hombres en castas privilegiadas y en castas malditas, en clases superiores é inferiores: ya no existen los párias ni los esclavos en los pueblos un tanto ilustrados, y aunque en realidad exista el privilegio, aún cuando todavía haya aristócratas y plebeyos, ¿qué persona de medianocriterio contesta con una carcajada á los que pretendan demostrar su superioridad esencial con arreglo á otros hombres? Y no obstante el mal existe; aún hay esclavos, aún hay párias; empero ¿no significa mucho, muchísimo el hecho de que sus mismos explotadores disfracen esta enfermedad horrible con hipócritas disfraces? ¡Sí! Esto significa que hay algo opuesto á la injusticia que se desarrolla hasta el punto de inspirar serios temores á los monopolizadores del absurdo.

Este algo es la opinión pública, educada por la ciencia, es la gran masa ignorante que empieza á tener vaga conciencia de la verdad, que empieza á comprender que esos sectarios del fanatismo y la intolerancia, funestos maestros de toda su vida, son los verdaderos perturbadores y herjes: los verdaderos enemigos de Dios y de los hombres, y que esos

propagandistas de la razón y de la luz, con tan sombríos colores descritos por los antiguos directores de su conciencia, aspiran sólo á la perfección social y á la regeneración por la verdad de los esclavos víctimas del error y la ignorancia. Esperémoslo todo de los progresos de esta opinión que ante nuestra vista se forma y perfecciona y tengamos en cuenta que estos progresos serán tanto más rápidos, tanto más decisivos y enérgicos cuanto más poderosos sean los medios que empleemos para su realización. Es muy frecuente el oír en todos los tonos y aún de labios de personas que se dicen amantes de la razón, frases parecidas á las siguientes: «El progreso existe, es cierto; pero tiene leyes y estas leyes le limitan, le contienen, le hacen lento, muy lento; el más pequeño adelanto social, supone infinidad de esfuerzos para su realización. La humanidad gira en un círculo de hierro y cada paso hacia la perfección supondrá siempre una serie de luchas y conflictos verdaderamente inacabable. Refrenemos nuestros impulsos, tenemos que luchar con muy poderosos intereses, que aún cuando sean injustos, están autorizados y consagrados por la sanción de los siglos. No atacemos de frente la actual organización de la sociedad, ciertamente es injusta; pero al fin es un hecho; transijamos, pues, con ella. Calma, ¡no nos precipitemos! La ley del progreso tiene que ser lenta, muy lenta. No seamos perturbadores, respetemos el orden. No anticipemos los sucesos; ya vendrán éstos á su debido tiempo.»

(Se continuará).

CONSTITUCIONES

DE LOS ESTADOS DEMOCRÁTICOS.

CONSTITUCION

DE LA REPÚBLICA Y CANTON DE NEFCHATEL,
del 21 de Noviembre de 1858 con las reformas introducidas en
Diciembre de 1873 y Noviembre de 1879.

TITULO PRIMERO

Estado político.

Artículo 1.º El Canton de Nefchatel es una República democrática y uno de los Estados de la Confederación suiza.

Art. 2.º La soberanía reside en el pueblo, que la ejerce en la forma determinada por la Constitución.

TITULO II.**Territorio.**

Art. 3.º El territorio del Canton es inalienable.

Art. 4.º El Canton se divide en seis distritos, compuestos de cierto número de Comunes ó municipios. La ley determina y regula la circunscripción y las demás divisiones territoriales que se juzguen necesarias.

Los seis distritos establecidos por la Constitución son: los de Nefchatel Boudry, Val-de-Traven, Val-de-Ruz, Locles y Chaux-de-Fonds.

La ciudad de Nefchatel es la capital del Canton y la residencia de las autoridades.

TITULO III.**Derecho público nefchateles.**

Art. 5.º Todos los ciudadanos son iguales ante la ley. No existe en el Canton privilegio de lugar, de nacimiento, de persona ni de familia.

El Estado no reconoce ninguna ealidad nobiliaria.

Art. 6.º Todos los ciudadanos son igualmente admisibles á los empleos públicos.

Art. 7.º Queda garantizada la libertad individual y la inviolabilidad del domicilio: nadie puede ser perseguido ni detenido ó preso, ni puede verificarse visita alguna domiciliaria, sino en los casos previstos por la ley y en las formas que ésta prescribe.

Todo individuo detenido deberá recibirsele declaración en el término preciso de tres días, y en este mismo plazo revocarse ó mantenerse el arresto por la autoridad judicial competente.

Art. 8.º La propiedad es inviolable. Sin embargo, el Estado puede exigir la enajenación forzosa de una propiedad por causa de utilidad pública legalmente comprobada, mediante una justa y previa indemnización, sin perjuicio de las disposiciones de las leyes federales sobre la materia.

Art. 9.º La prensa es libre y su ejercicio no puede ser reglamentado, suspendido ni estorbado por ley alguna.

La represión de los abusos cometidos por este medio entran en el dominio del derecho común.

Art. 10. Está garantizado el derecho de petición. Las peticiones deben ir firmadas por una ó muchas personas como individuos. Sin embargo, las Municipalidades y otras personas morales podrán como tales dirigir peticiones en asuntos de su administración.

Art. 11. La reuniones públicas así como las asociaciones que no tengan nada de ilegales en su fin ni en sus medios, no pueden ser restringidas ni prohibidas.

Art. 12. Nadie puede ser juzgado sino por sus jueces naturales. No podrán establecerse nunca tribunales temporales ó excepcionales.

Art. 13. Cada cual puede profesar su religión con la misma libertad y obtener la misma protección para su culto, conformándose á las prescripciones de la ley, encargada de regular su ejercicio exterior.

Sin embargo, no se permitirá el ejercicio público de

otro culto que el de las comuniones cristianas y el israelita, sino en los límites compatibles con el orden público y las buenas costumbres. La ley podrá dictar disposiciones especiales para este objeto.

Art. 14. El Estado no admite distinción alguna entre los ciudadanos por causa del culto que profesen.

Art. 15. Son garantidos á todos los nefchateles la libertad de enseñanza y el derecho de libre establecimiento é industria en todo el país, con tal que se ajusten á las leyes de policía relativas al ejercicio de ciertas profesiones y que satisfagan las cargas públicas.

Todo suizo ó extranjero gozará de los mismos derechos con arreglo á las mismas condiciones determinadas por la Constitución federal y por los tratados.

Art. 16. Todas las personas domiciliadas en el Canton, las corporaciones, por la porción de sus bienes no afecta á los establecimientos de utilidad pública ó á instituciones benéficas, contribuyen á las cargas del Estado en proporción á su fortuna y á sus recursos: todas las personas que, sin estar domiciliadas en el Canton posean en él algun inmueble ó crédito hipotecario, contribuyen en proporción al valor del inmueble ó del crédito. Los antiguos impuestos feudales abolidos desde 1848, no podrán restablecerse bajo ninguna forma ni concepto.

El Estado renuncia á todo derecho de reversion en cuanto á los inmuebles y capitales que posea á títulos de feudos del Canton. Las reglas de derecho común son las únicas aplicables á estos inmuebles y capitales.

La ley proveerá á la supresión del impuesto del Lodio (1). Esta supresión se verificará por reducciones graduales de modo que no se perjudique el equilibrio de las rentas del Estado.

No podrá establecerse impuesto alguno sobre la renta.

Art. 17. Todo ciudadano nefchateles y todo ciudadano suizo establecido en el Canton, está sujeto al servicio militar en los límites determinados por las leyes federales y cantonales.

Nadie puede rehusar un grado militar cualquiera.

TITULO IV.**Forma de gobierno.**

Art. 18. El pueblo ejerce la soberanía por el concurso de tres poderes distintos y separados, á saber:

El Poder Legislativo.

El Poder Ejecutivo y Administrativo.

El Poder Judicial.

Art. 19. Ninguna función podrá conferirse vitaliciamente; pero todo ciudadano puede ser reelegido ó confirmado en sus funciones.

Art. 20. Ningun funcionario puede aceptar títulos, pensiones, presentes, condecoraciones ni funciones de una potencia extranjera sin la autorización del Poder legislativo, so pena de ser depuesto de su cargo.

(1) *Lods* del alemán *Lod carga* era el derecho de traslación de dominio debido al señor por la venta de un inmueble cualquiera que tuviera en su favor u. censo. (N. de la R.)

Art. 21. Todo funcionario es responsable de su gestion.

Esta responsabilidad será determinada y regulada por la ley.

Art. 22. La ley determina los grados de parentesco que no permiten formar al mismo tiempo parte de una corporacion ó Asamblea.

TITULO V.

Del Gran Consejo.

Art. 23. El Poder legislativo es ejercido por un Gran Consejo compuesto de diputados elegidos directamente por el pueblo en la proporcion de uno por cada 1.000 almas de poblacion. Toda fraccion que exceda de 500 se contará por 1.000.

Art. 24. Estos diputados son elegidos por tres años y reelegibles; pero sus funciones sólo cesan en el momento en que es elegida la nueva Cámara.

Art. 25. El Presidente del Gran Consejo es nombrado por un año y no podrá ser reelegido en la misma legislatura.

Art. 26. Los diputados representan al Canton y no al Colegio que los ha nombrado. No pueden recibir mandato imperativo.

Art. 27. Toda vacante en el Gran Consejo deberá ser provista inmediatamente.

Art. 28. Ningun miembro del Gran Consejo puede ser perseguido por una opinion emitida en la Asamblea y sólo será responsable ante esta corporacion.

Art. 29. Mientras duran las sesiones del Gran Consejo, ninguno de sus miembros puede ser detenido ó sometido á un proceso criminal sin la autorizacion de la Cámara, salvo el caso de flagrante delito.

Art. 30. Todos los ciudadanos nefechatelenses que hayan cumplido 20 años y todos los suizos de la misma edad, nacidos en el Canton ó que tuvieran en él su principal domicilio con tres meses de anticipacion á la fecha marcada por la ley para la formacion de listas definitivas, son electores. Ejercen su derecho en el colegio electoral en donde se hallan domiciliados. Una ley regulará las condiciones del domicilio (1).

Art. 31. Todo elector de 25 años cumplidos es elegible.

Las funciones eclesiásticas, las de Consejero de Estado y las de representante directo del Consejo de Estado en los distritos son incompatibles con el mandato de diputado del Gran Consejo.

Art. 32. Todo miembro del Gran Consejo que no estuviere revestido de funciones públicas en el momento de su eleccion y que durante el tiempo de su mandato acepte cargos públicos retribuidos, sean administrativos ó judiciales:

Todo miembro del Gran Consejo que revestido ya de funciones públicas en el momento de su eleccion, acepte durante el tiempo de su mandato otros cargos públicos retribuidos;

Será reputado como dimisionario, en lo que se refiere á su mandato de diputado del Gran Consejo; pero es reelegible.

Art. 33. No pueden ser ni electores ni elegibles:

1.º Los que ejercen derechos políticos fuera del Canton;

2.º Los que están al servicio de una potencia extranjera;

3.º Los que han sido demandados por bancarota, simple ó fraudulenta.

4.º Los contribuyentes morosos que están en descubierto en sus pagos al Estado por más de un año, sin contar el corriente;

5.º Los que se hallan en entredicho ó están bajo el peso de una sentencia infamante;

6.º Aquellos á quienes los tribunales han condenado á la privacion temporal de los derechos civiles, mientras dure la pena.

Art. 34. La ley regula la forma en que deberá ejercerse el derecho electoral y determina el número y la circunscripcion de los Colegios.

Art. 35. No puede verificarse ninguna votacion del Gran Consejo, siempre que no se hallen presentes la mitad más uno de la totalidad de sus miembros.

En las circunstancias graves serán invitados y tienen el deber de asistir á las sesiones los miembros del Gran Consejo.

Art. 36. Las sesiones serán públicas, pero la Asamblea podrá constituirse en sesion secreta cuando la indole de la deliberacion así lo requiera.

Art. 37. El Gran Consejo se reúne regularmente dos veces por año; pero puede ser convocado extraordinariamente por el Poder ejecutivo, y debe serlo cuando así lo reclame la tercera parte de los miembros del Gran Consejo.

Art. 38. El derecho de iniciativa corresponde á los miembros del Gran Consejo y al Poder ejecutivo.

Art. 39. El Gran Consejo decreta y deroga las leyes, vota los impuestos, los gastos, los empréstitos, las compras y la enajenacion del dominio público; arregla el presupuesto del Estado, fija los sueldos de los funcionarios, ratifica los tratados y los Concordatos en los límites de la Constitucion federal, y nombra los diputados encargados de representar el Canton en el Consejo de los Estados; concede la naturalizacion y regula sus condiciones; ejerce el derecho de indulto y de amnistia; decide los conflictos entre los poderes ejecutivo y judicial; examina anualmente la gestion del Consejo de Estado, que está obligado á rendirle cuentas, y aprueba las de los gastos, que deberán exponerse al público.

Cuando se pida por 3.000 electores, por lo ménos, deberán someterse las leyes á la aprobacion del pueblo, que podrá aceptarlas ó rechazarlas.

Lo mismo sucede con los decretos que tienen cierto carácter general y no son urgentes. Esta urgencia habrá de declararla el Gran Consejo por una mayoría de dos terceras partes de los diputados que concurren á la votacion.

La ley determinará las formas y los plazos que deben observarse para las votaciones populares.

(1) Este artículo ha sido modificado por la reforma constitucional de 28 de Octubre de 1873. La redaccion antigua era la siguiente: «Todos los ciudadanos nefechatelenses que hayan cumplido 20 años y todos los suizos de la misma edad, nacidos en el Canton ó que estuvieran en él establecidos desde dos años ántes de la eleccion son electores.»

Art. 40. Son del nombramiento del Gran Consejo:
 1.º Los miembros del Poder ejecutivo.
 2.º Los de los Tribunales.
 3.º Confiere los grados militares de capitán en adelante.

Art. 41. Los miembros del Gran Consejo recibirán una indemnización, cuya cifra será determinada por la ley,

(Se continuará.)

CAUSAS CÉLEBRES,

INÉDITAS

DEL

TRIBUNAL DE LA INQUISICION

Causa contra Elvira del Campo muger de Alonso de Moya scriuano vezino de Madridejos.—Observante de la ley de Moises.

(Continuacion).

Preguntada cen qué personas á tratado ésta lo que tiene dicho que vió hazea á la dicha Elvira del Campo, su ama, dixo que en casa del dicho Matheo Moreno, en Consuegra; lo trataua ésta todo lo que tiene dicho; con la dicha Martha Gomez, su muger, que era su vezina, por el tiempo que tiene dicho que estuuo en Consuegra, con la dicha Elvira del Campo, y alguna vez estaua ally la dicha su Andada, y que á su madre desta testigo, se lo á contado alguna vez lo que hazia la dicha su ama, y no lo á dicho á otra peasona alguna.

Preguntada si alguna persona á hablado á esta testigo para que si le tomasen su dicho sobre este negocio, dixese más ó ménos de la verdad, y callase algo de lo que supiese, dixo que ny la ha hablado en ello persona alguna, ni tiene más que dezir.

Fuélle mandado que guarde secreto, sopena dextcomunion y perjura, y que recurra su memoria; y si de algo se acordare lo diga quan lo se vuelva á rattificallo, y lo promotió; pasó ante my, Baptista Illan, escribano.—Rúbrica.

No se rattifica luego por no auer copia de personas honestas.—Rúbrica.

En la dicha villa de Villafranca en 25 dias del dicho mes de Nouiembre de 1537 años, antel dicho señor Lázaro Marrique y presentes por honestas personas los reverendos Andrés Diaz Maroto, comisario de Alcázar; y el bachiller Gerónimo Diaz Maroto, clérigo de Alcázar, que juraron el secreto, pareció llamada la dicha Lucia, y juró en forma deuyda de derecho, y prometió decir verdad, y preguntada, dixo auer aquí depuesto contra la dicha Elvira del Campo, que fué su ama, y refirió algo de su dicho, y le fué dicho questé attenta y se le leerá lo que dixo, y se rattifique en lo que fuere verdad, ó quite lo que no lo fuere. y añada lo que faltare, porque el fiscal del Santo Officio la tiene presentada por testi-

go contra la dicha Elvira del Campo, y lo que agora dixere le parará perjuicio, y auendosele dado á entender esto, se le leyó su dicho todo de verbo ad verbum, segun y como supra se contiene, y auéndole entendido, dixo questá bien scripto, y ello es así la verdad, y en ello se afirma y rattifica, y si necesario es, lo dice de nueuo, y no tiene que quitar ny añadir, excepto que donde dize quel dicho Alonso de Moya combidó un cuñado suyo, no fué sino hermano del dicho Moya, y questa es la verdad.

Preguntada si despues que dixo esto se leá acordado alguna cosa más que deua declarar para descargo de su consciencia, conforme á lo que se le encargó recorriese su memoria, dixo que no.

Preguntada como pasaua lo de la carne salada que dixo el otro dia y no se escribió; dixo que por el dicho tiempo que esta testigo siruió en Consuegra á la dicha Eluyra del Campo, algunas veces, que no se acueada quantas serian, más que le parece serian quatro ó cinco vezes, la dicha Eluyra del Campo, su ama, quando trayan carnero de la carnicería, cortaua un poco dello y lo salaua, y aquéllo echaua despues en la olla en lugar de tocino, y que esto haziaquando le parescia que era mucha la carne la que se traya, y preguntada, dixo que no á tratado desto con persona alguna.

Preguntada, dixo questá en Granada su madre Lucia Rodriguez.

Preguntada por qué no á denunciado ny declarado esta antes de agora lo que tiene dicho de la dicha Eluyra del Campo; dixo que á quien lo auya de dezir, y siendole dicho, á las personas que lo deue decir quando supiere cosas semejantes, dixo que no se auia acordado dello, y que esto es la verdad, y en ello se torna afirmar y rattificar, y preguntada de ólio, dixo que ny quiere bien, ny mal á la dicha Eluyra del Campo.

Y preguntada, dixo que no sabe de ninguna persona que pueda tener noticia de cosa de lo que tiene dicho, más de lo que tiene declarado, porque ninguna otra moça ny moço, tuuo la dicha Eluyra del Campo en el dicho tiempo: fuele mandado guarde secreto de todo lo que á dicho y le á sido preguntado, sopena dextcomunion y de açotes, lo qual se le encargó muy en forma y lo prometió; fuy presente yo Baptista Illan y lo firmó el dicho señor Juez—Rúbrica=Lázaro Marrique—Rúbrica.

En Madridejos viernes en la noche 21 de Nouiembre de 1567, hize diligencia yo Baptista Illan para examinar los infrascriptos que están dados por contestes en la informacion contra Elvira del Campo, y supe lo que está puesto en cada uno, lo qual es lo siguiente:

Diego Hernandez escriuiente, no á buuelto más á Madridejos ny se sabe del.

Quiteria Lopez, muger de Alonso Hernandez, çapatero, dixo su marido que está en Toledo en la calle que baja á el Carmen, en un esquina.

Catalina, hija de Prado, está en Cuenca con su padre.

Juan de Mora, familiar, está en Sevilla.

El prior Sosa está en Toledo.

Oro día sábado embié un hombre á Tembleque á llamar á Sebastian Garcia, familiar, que me vienesse á esperar ally para saber del de Alonso Collados, escriuiente, ques natural de Tembleque y vino, y dixo que estaua en Malagon, ó Cibdad Real, y miercoles en la noche que bine á Yeuenes, despache un hombre que fuese otro dia á Malagon por el dicho Collados, y bolbió viérnes en la tarde con testimonio que no estaua ally, y dizen está en Daymiel, y le di ocho reales.

Y la de Suarez es difunta, y no se supó de Juana su criada, y se encargó á Juan Ximenez el de Consuegra, que vino á Madrudejos, que supiese de unas hijas de la de Suarez, que están en Consuegra, que se hizo aquella Juana, y avise dello.=Baptista Illan.=Rúbrica.

Está aquí la carta que embié á Malagon y el testimonio en el sobrescripto y ase de embiar á Daimiel por Alonso Colla los para examynalle y á la ynquisicion de Valladolid se a de embiar el dicho de Diego Hernandez, testigo primero para que se ratifique.=Rúbrica.

Digo yo Victor Martinez, escribano de su magestad é público en Malagon, que un onbre que se dize Sebastian Quintero, vez no de Yeuenes á ora de las dos y media despues de mediodia, poco más ó ménos, llegó a mi posada á buscar á Alonso Collado, el cual no está en ésta, sino que me á dicho que está en Daimyel ó en Malagon, á XXV y de Noviembre de 1567.=Victor Martinez, escribano.=Rúbrica.

Muy noble señor...

Yo soy secretario de la ynquisicion de Toledo y bine á negocios al priorazgo de san Juan donde tuue necesidad forçosa de su persona, y entendi que estaua en Malagon, y así embió este hombre, no para otra cosa más de para que se venga con él el viernes, lo demás mañana que fuere posible, que luego se bolberá, y ymporta que la venyda sea el viernes en todo caso, porque no amaneceré aquí el sábado, y de fuerça abrá de yr á Toledo, y no embió mandamiento con esta, porque las cosas de ynquisicion hazen mucho ruido, y vale más que vengan sin que na lie lo entienda, pues tan brebe será la buelta; nuestro señor, etc., en Yeuenes 26 de Noviembre de 1567=A seruicio de v. m.=Baptista Illan.=Rúbrica.

(Se concluirá).

VARIEDADES Y NOTICIAS.

En la imposibilidad de contestar individualmente nuestro Director á las innumerables cartas de pésame que, con motivo del fallecimiento de su vir-

tuosa madre, ha recibido de los comités y de los amigos políticos y particulares, nos encarga hagamos á todos presente por medio de estas líneas su profundo reconocimiento por esta nueva é inolvidable prueba de simpatía y cariño que tanto consuela y se agradece en trances tan fatales.

**

El general D. Juan Contreras, cuyo retrato y biografía há pocos dias hemos publicado, falleció casi repentinamente el día 5 del actual, siendo conducido el cadáver á la última morada al dia siguiente, acompañado de muchos militares de alta graduacion y de numerosos amigos particulares y políticos. Presidia el duelo el Sr. Pi y Margall.

Nos asociamos al justo dolor que debe experimentar en estos momentos su apreciable familia por esta pérdida tan sensible como irreparable.

**

Nuestro colega profesional, la *Revista de los Tribunales*, publica, en su último número, un meditado y bien escrito artículo acerca del Título VIII del Proyecto de Código de Comercio, á cuyo titulo propone el articulista importantes modificaciones para facilitar los trasportes terrestres, favoreciendo los intereses del comercio y atacando los privilegios que la ley concede á las Compañías de ferrocarriles.

Este es el segundo de una serie de artículos que; acerca de dicho proyecto, promete publicar la mencionada *Revista*.

CRÓNICA POLÍTICA.

I.

No hay que pedir hoy vida y acontecimientos á la política. La indolencia, propia del estío, se ha apoderado de los políticos, y por necesidad ó por rendir tributo á la moda, todos los personajes huyen de los negocios públicos, corriendo á vivir la perezosa vida de los pueblos ó buscando frescas montañas ó deliciosos puertos en donde sean menos sensibles los ardientes rayos del sol.

Vuelca ahora el segador las doradas mieses de los campos, y en ninguna estacion se agita con más actividad el sacerdote diligente de la diosa Ceres; pero el político, y el literato, y el artista se muestran inferiores, durante estos meses, á la Naturaleza. Es ésta tan vigorosa en ellos, que el espíritu no puede ménos de rendirsele. Como que el sol está en la cumbre de los cielos, arrojando torrentes de calor, como que la vegetacion ha llegado al apogeo de su grandeza, como que todos los seres se encuentran en el período más sublime de su vida, entregados á sus funciones más augustas, reproduciéndose, renovándose, añadiendo un término más á la serie infinita del progreso. Ante fuerzas tan poderosas, ante vigor tan incontrastable el espíritu aparece débil y á un postrado. ¿Quién pide

ahora concepciones al filósofo, ni al político iniciativa? Auras perfumadas de la montaña, húmedas brisas del mar, vistas alegres, cuadros pintorescos: todo lo que sirve para entretener y recrear al hombre, sin gran esfuerzo de su parte, esto es lo que en estos meses buscan el pensador, el literato y el artista.

No es de extrañar, por lo tanto, que apenas tengamos materia para esta crónica ni para algunas sucesivas; no es de extrañar el compromiso en que el cronista se encuentra. ¿Hemos de escribir sobre el hermoso cometa que brilla esplendoroso sobre las cumbres del Guadarrama? ¿Hemos de describir su flotante cabellera de diez millones de leguas y anunciar á los mortales la guerra con que nos amenaza ese mundo de fuego que incendia los espacios? Aunque nuestra misión fuese ésta, poco tendríamos que decir, porque esa estrella es tan inocente como todas las demás que esmaltan los cielos y llenan los espacios, y parece demostrado que es la misma que nos visitó en 1807, y aún la que sirvió de guía á los famosos reyes magos cuando se dirigían á Bethelem para adorar al niño Dios, y que ha aparecido ya multitud de veces.

Nada tendría esto de particular; porque vuela con tanta rapidez que recorre más de cien mil kilómetros por hora. Con más frecuencia vienen al Gobierno de España los conservadores, que siempre dejan cola más larga y feroz que la del cometa, y afortunadamente hay España todavía ó una cosa parecida. Lo que tendrá el cometa de milagroso se comprende, sabiendo que hace mucho tiempo que los astrónomos anunciaron el día fijo de su llegada á esa región del Norte en que admiramos la osa mayor ó el carró, dando vueltas sin fin ó la estrella polar. ¡Lástima que la ciencia, invadiendo la región de los dioses haya destruido los misterios del cielo! ¡Con ellos ha destruido toda una teología y dado al traste con mil preocupaciones funestísimas!

Guerras, con cometas ó sin él, las tienen todos los años la humanidad y respecto del fin del mundo, ya verán nuestros lectores como no viene tampoco; sobre todo, si los pueblos se deciden á no dejarse dominar y explotar por el despotismo. Tengan en cuenta nuestros lectores, que el famoso cometa viene de América, y de América sólo puede traer una estrella felicidad, progreso y libertad. Las guerras sólo pueden traerlas, sólo las traen la ambición de los tiranos y la injusticia de los hombres.

Pero no tengo el encargo de escribir de astronomía, sino de política, á no ser que tenga por cometas, nuncios de pestes, guerras y desastres, al czar de Rusia, á Bismarck, Sagasta, Cánovas y demás que brillan en el cielo de la política europea; pero aun éstos están hoy, como hemos dicho al principio, de vacaciones. Apenas tenemos qué decir.

II.

INTERIOR.

La política interior, ó apenas se mueve ó está reconcentrada en el Ministerio de la Gobernación.

Sagasta se prepara para ir á Panticosa con el fin de robustecer con aquellos baños sus pulmones, previendo que ha menester de algun vigor para alimentar y sostener en España la afición á los espectáculos parlamentarios; Alonso Martínez y Vega Armijo, se disponen á pasar á la Granja en compañía de D. Alfonso y su respetable familia; Leon y Castillo ha salido para Francia buscando un cielo puro y silencioso en que pueda pasar la luna de miel; Camacho anda como un Flanmarion y otros astrónomos, midiendo la inmensa cola de la deuda española. Sólo está ocupado D. Venancio Gonzalez, en cuyas manos todos los ministros y todos los fusionistas han puesto su salvación. El es el que trabaja únicamente con los gobernadores, á fin de que saquen triunfantes los candidatos adictos y los de oposición que ya estén aceptados *ad majorem gloriam parlamenti*.

**

Algo llama, sin embargo, la atención, los sucesos de Orán. Con ser muchas y grandes las desdichas sufridas allí por nuestros compatriotas, víctimas de la ferocidad del fanatismo de los árabes y de la imprevisión indisculpable de los franceses, no es esto ya lo que excita la pública curiosidad.

En la crónica del número anterior hicimos una ligera indicación sobre ciertos rumores que corrian respecto de planes de intervención en Marruecos, para contener y castigar á las hordas salvajes del marabut Bou-Amena. En realidad no se habla tanto de estos planes como de la impericia, imprevisión ó mala voluntad de las autoridades francesas en la Argelia para con los españoles, á pesar de ser nuestros compatriotas los que constituyen principalmente la población de la provincia de Orán y alimentan allí con su trabajo la industria y el comercio.

Algunos patrioterros han hallado ocasión de manifestar sus ímpetus belicosos contra la República francesa en las faltas graves cometidas por los generales que estaban al frente del ejército en Saída y Mascara, ímpetus completamente vanos, puesto que el Gobierno francés no sólo ha destituido á dichas autoridades sometiéndolas á una sumaria, sino que está dispuesto á rescatar los prisioneros que lleva el marabut y á indemnizar á todos los perjudicados. Los cálculos, las conjeturas, las esperanzas y los temores se refieren á supuestos proyectos de intervención en Marruecos, atribuidos á España y Francia.

Un importante miembro del Parlamento inglés, lord Stauley, ha preguntado al Gobierno si era cierto que se había firmado un convenio entre nuestro Gobierno y el francés para realizar dichos proyectos. Esto, por una parte y por otra ciertos trabajos y estudios que se dice están haciendo, de acuerdo con el Gobierno español, algunos de nuestros generales con el fin de organizar un gran ejército en un breve plazo, y las ideas que sobre las costas africanas se atribuyen al general Martínez Campos,

son causa de que algunos periódicos se ocupen en el asunto.

Algunos defienden calurosamente la idea de una alianza entre Francia, España é Italia para todo lo que se refiera á las costas de Africa, debiendo ocupar y poseer la primera nacion la Argelia y Túnez, la segunda Marruecos y la tercera la regencia de Trípoli y cuanto fuese posible hasta el Egipto. Otros, por el contrario, ó porque temen á una alianza semejante por los resultados políticos que pudiera producir, ó porque verdaderamente entienden que España sólo por la paz á toda costa puede regenerarse, rechazan todo propósito de ocupacion en Africa. Que haya de cierto no lo sabemos; pero nosotros debemos decir que pensamos como los primeros.

Si ántes fueron América y Asia los continentes á que afluí la emigracion europea y el objeto de la ambicion ó de la codicia de esta parte del mundo, hoy sus ojos están fijos en el continente africano, todavia inexplorado su suelo y casi en estado salvaje sus escasos habitantes. No hay que decir si son fértiles y hermosas sus costas septentrionales. La Mauritania fué ya el granero de la antigua Roma.

En Argelia se producen los cereales y la vid con tanta economía como abundancia, y son famosos los valles de Tetuan, de Fez, y otros cien de la cuenca septentrional del Atlas. Aparte de esto y de los magníficos puertos que tiene en el Mediterráneo al Norte y en el Atlántico al Oeste, el Africa central, cubierta hoy de desiertos arenales ó de pueblos en estado salvaje, ofrece para el porvenir nuevas vías á la civilizacion y riquezas al bienestar de lo Humanidad. Ahora bien: Francia posee ya la Argelia y ha dado el primer paso para poseer el territorio de Túnez; Italia aspiraba ántes á esta Regencia, y hoy pone sus ojos en Trípoli, ¿ha de consentir España que otra nacion cualquiera, Alemania é Inglaterra, ponga su planta en el imperio de Marruecos, cuyas costas se ven desde nuestras costas, y cuya fisonomía, clima y producciones tanto se parecen á la de nuestra hermosa Andalucía? El aislamiento es la muerte de los pueblos; la tierra es de la Humanidad, y su usufructo debe ser del que la cultive, del que la beneficie con su sudor é inteligencia. No decimos por esto que debemos entregarnos á aventuras, ni que la posesion de Marruecos fuese remedio de todos nuestros males; pero afirmamos, sí, que España no debe consentir que otra nacion se haga dueña de esas costas, en que ya nosotros tenemos á Melilla y Ceuta. ¿Es necesaria para esto una alianza con Francia é Italia? Al fin, una alianza de los pueblos latinos debiera ser el más firme propósito de todos los políticos y de todos los Gobiernos españoles, franceses é italianos. ¡Ojalá que comenzase la federacion latina con una alianza para el fin importantísimo de civilizar las costas africanas y explotar un suelo tan rico como el suyo!

En el partido federal de Barcelona ha surgido una pequeña diferencia, la cual, sin embargo de ser pequeña, explotada convenientemente por los enemigos de la federacion, ha producido alguna alarma. Se habia dicho que el *Diari Catala*, importante periódico, dirigido por el Sr. Almirall, publicista distinguido y político de profunda intencion, ha suspendido su publicacion por hallarse en disidencia con el Sr. Pi y Margall. La suspension es tan cierta como lamentable; pero no la supuesta disidencia, á lo ménos, por lo que se refiere á los principios. En el artículo del *Diari*, en que muchos han visto la disidencia, nuestro colega se limitaba á exponer las razones en que se apoyaba para no admitir sobre el de federales, el nombre de pactistas. Entiende el *Diari*, y enténde bien, en nuestro juicio, que la federacion implica el pacto, afirmándose con aquella palabra todo cuanto sobre el pacto político puede afirmarse.

Decia, además, que el afan de producir completo deslinde entre las ideas del partido federal y las que ahora defiende D. Estanislao Figueras, habian llevado á una parte de aquel partido á ciertas exageraciones, no ya tan sólo en el modo de exponer los principios en la esfera de la pura teoria, sino tambien en la cuestion de jefatura, elevando la persona del Sr. Pi y Margall frente á la del Sr. Figueras, que se tomaba por otros como bandera de perturbacion y discordia. El *Diari* cree que solamente por razon del estado de guerra, en que se ha encontrado el partido, á consecuencia de la perturbacion que quiso introducir en el mismo el Sr. Figueras, ha podido aquél aceptar un jefe, exagerando sus atribuciones, y dice con este motivo:

«En estado normal no hemos de tener jefaturas públicas, ni hemos de darnos nombres que no sean nuestro propio nombre. Reconozcamos en el Sr. Pi á uno de nuestros primeros propagandistas; honrémonos en contar entre nosotros á uno de los poquísimos políticos puros que tenemos en España, á un ejemplar casi único de la honradez á prueba de poder; tengamos en lo mucho que valen sus consejos, como venidos de él; pero guardémonos de tributarle honores idolátricos. Si él mismo aceptó sin protesta ciertas manifestaciones en favor de su persona fué sólo por encontrarnos en estado de guerra. En estado normal será el primero en rechazarlos.»

No estamos completamente de acuerdo con el *Diari*, porque entendemos que todo partido debe estar organizado, y toda organizacion exige un jefe, una direccion que lleve á la debida ejecucion los acuerdos del primero, y á la vez, que dé á su accion la unidad necesaria, si ha de ser eficaz; pero rechazemos toda exageracion, todo lo que inlique personalismo y autoridad, todo lo que es incompatible con la dignidad de un partido verdaderamente democrático. Este diferente modo de ver no constituye verdadera disidencia respecto de nosotros; y nos atreveríamos á decir que tampoco respecto del señor Pi, el cual es bastante sério para prescindir de ciertas cuestiones y respetar ciertos nobles escrú-

pulos. Por lo demás, esperamos y celebraremos que el *Diari Catalá* reaparezca en breve; porque será muy difícil llenar el vacío que deja en la prensa del partido federal un órgano tan inteligente y tan acreditado.

El martes á las diez de la noche falleció el distinguido y bravo general Contreras, cuya biografía dimos en uno de nuestros últimos números. Aunque delicado desde muchos años há y aunque hace poco tiempo estuvo grave hasta hacer temer por su vida, ahora se encontraba regularmente, por lo cual ha sorprendido su repentina muerte. La patria y la libertad han perdido un bravo y decidido defensor, los federales un amigo cariñoso y su familia el apoyo más firme y el padre más apasionado.

III.

EXTERIOR.

Estados- Unidos.—En esta gran República los buenos ciudadanos lamentan un enorme crimen. Mr. Garfield, Presidente de la República desde el día 4 de Marzo, al ir á tomar en Washington el tren de New-York, recibió dos tiros de revolver, que le disparó un tal Guiteau, hiriéndole en un brazo y en el costado derecho. Las heridas son gravísimas, según dicen los partes; mas no ha fallecido, habiendo esperanzas de salvarle, supuesto que el hecho se consumó hace ya ocho días, el 2 del corriente mes.

Los diarios extranjeros discurren para llegar á los móviles á que pudo obedecer el asesino, y mientras unos consideran á éste como un pretendiente del consulado de Marsella, irritado por el desaire; otros, por el contrario, creen ver en el asesinato del severo Garfield el resultado de un complot. Según la Constitución, en caso de enfermedad, muerte ó suspensión del Presidente, le sucede en la primera magistratura el Vicepresidente, que es ahora mister Chester A. Arthur, el cual, aunque republicano, á consecuencia de una elección de senadores por el Estado de New-York, se puso enfrente de Garfield en una cuestión sobre la provision de los empleos de Aduanas, deduciéndose que este asunto ha debido influir en el crimen. Otros, finalmente, dicen que Garfield es de costumbres rígidas y moral austera, y, por tanto, enemigo mortal de la repugnante secta de los Mormones, mientras que el asesino Guiteau pertenece á los Oneidas, cuyas ideas, costumbres y creencias son parecidas á las de los citados Mormones. Sea como quiera, el atentado de que ha sido objeto Garfield es gravísimo y deplorable, y digno de reprobacion, sólo comprensible habiendo sido ejecutado por un demente, como ya se indicaba ayer, suponiendo á Guiteau víctima de una monomania político-religiosa.

No debemos omitir que Leon XIII ha publicado

una Encíclica, en la cual afirma el Pontífice que los regicidios son consecuencias de las doctrinas que proclaman la soberanía del pueblo, como refiriéndose al atentado de Guiteau. Afortunadamente el hombre más vulgar puede contestar y rechazar semejante afirmacion, recordando tantos crímenes cometidos en países y tiempos en que la soberanía del pueblo era ó es desconocida. No sería esa doctrina la que produjo tampoco cien atentados contra los Papas por los que querían serlo, sino en todo caso los ódios y la ambicion que concitan esos puestos en que el hombre se reviste de atributos divinos, infiriendo verdaderos ultrajes á la humanidad y evocando al genio de los mas perversos instintos.

Turquia.—Recordarán nuestros lectores que el sultan Abd-ul-Aziz, anterior al actual, se dijo que se había suicidado, abriéndose las venas, certificando dos facultativos en este sentido. Como hubiese dudas, se instruyó causa criminal, la cual se ha visto recientemente ante el Tribunal Supremo.

Resultan complicadas diez personas, á saber: un chambelan, cuatro oficiales de palacio, dos cuñados del actual sultan é hijos políticos de Abd-ul-Aziz, dos altos personajes y Midhat-Bajá, el ex-ministro que viajó por Europa, y estuvo, como saben nuestros lectores, en Madrid. El delito parece probado, y el Tribunal ha dictado sentencia condenando á muerte á nueve de los procesados, y uno á trabajos forza los por diez años. Entre los primeros está Midhat-Bajá, amigo de Inglaterra, cuya nacion está haciendo toda clase de esfuerzos para salvarle. Ultimamente dicen los partes telegráficos que les ha sido conmutada la citada pena. Constantinopla no está hoy á mayor altura que cuando los turcos se apoderaron de ella. Entónces el rebajamiento de sus príncipes, las intrigas de los palaciegos y la indignidad de todo el mundo, dieron segura victoria á los turcos; ¿por qué los turcos hoy han de aspirar á mejor suerte?

Cuestion de Africa.—En la crónica interior hemos tocado esta cuestion hoy capital. El puerto de Sfaks ha sido bombardeado sin que se rindan los musulmanes sublevados. Al mismo tiempo amenaza estallar la insurreccion en la provincia de Constantina, creyéndose que Bu-Améná como los demás musulmanes, obedecen á inspiraciones extrañas, quizá de Constantinopla, que se sirve del fanatismo religioso. Entre tanto, Francia no manifiesta una gran actividad, como si no diese importancia á la insurreccion ó esperase su fomento para tener ocasion de realizar planes desconocidos, ó quizá los á que nos referimos en otra parte. Es posible, y aún probable, que esta cuestion dé que hacer á la diplomacia. ¡Ojalá que todo se resuelva sin catástrofes, supliendo la razon, la conveniencia mútua y la justicia al egoísmo y á la fuerza!

PABLO CORREA Y ZAFRILLA.

NOTICIAS TEATRALES.

REAL.—Véase la lista, por orden alfabético, de los artistas líricos contratados por la empresa de este teatro para la próxima temporada de 1881 á 1882.

Mestros directores.—Goula y Veils.
Tiples.—Bernau-Gallignani, De-Reszké, Torresella y Vitali-Augusti.

Maezzo-sopranos y contraltos.—Pozzoni-Anastasi y Verati.

Tenores.—Aramburo, Masini y Mierzwinsky.

Baritonos.—Brogi, Carpi y Pandolfini.

Bajos.—Roveri, Uetam y Vidal.

Bajb caricato.—Marchisio.

JARDINES DEL BUEN RETIRO.—Hoy sábado se estrenarán en los jardines del Buen Retiro, la subasta internacional en un acto, titulada *El mejor postor*, y el juguete cómico-lírico, también en un acto, denominado *Un par de Ulas*, ambas producciones de reputados autores.

APOLO.—La empresa del teatro de Apolo ofrece hoy una novedad al público. En uno de los intermedios se presentará la cé-

lebre violinista señorita Egeria Antonini á ejecutar dos piezas de concierto que le serán acompañadas al piano.

ALHAMBRA.—Hoy sábado se verificará en este teatro el beneficio del joven actor D. Julian Romea D'Elpas, poniéndose en escena los juguetes cómicos en un acto *Jugar con el fuego*, *Amor de madre* y *El niño perdido*, hace muchos años no representada, y el acto segundo de la popular revista *De Cádiz al Puerto*.

CIRCO DE PRICE.—Hoy se verificará en el circo de Price una función á beneficio de los aplaudidos clowns excéntricos-musicales hermanos Harvey. Entre los números nuevos que se ejecutarán se cuentan la graciosa pantomima *El barbero reldmpago*, *Los niños traviesos* y el *Can-can de Maville*, bailado por ocho clowns.

LICEO DE CAPELLANES.—El beneficio de la señorita Romero celebrado anoche estuvo brillantísimo, la concurrencia numerosa. La beneficiada obtuvo muchos obsequios.

La aplaudida actriz doña Dolores Abril ha sido contratada por la empresa del teatro de la Comedia para la temporada próxima.

SE ADMITEN

En la Administración de LAS NACIONALIDADES y en las Agencias de Anuncios de los Sres. Escamez, Preciados, 35 y Storr Balles-ta, 7, Madrid.

ANUNCIOS.

PRECIOS.

Españoles, línea, 50 cénts. de peseta.
Extranjeros, línea, 75 cénts. id.
Anuncios constantes y reclamos á precios convencionales.

LAS NACIONALIDADES

REVISTA SEMANAL, ILUSTRADA, POLITICA Y LITERARIA

DIRIGIDA POR

D. ALEJO GARCÍA MORENO

CON LA COLABORACION DE DISTINGUIDOS PUBLICISTAS.

PRECIOS DE SUSCRICION			
ESPAÑA.		ULTRAMAR Y EXTRANJERO.	
Un año.....	40 rs.	Un año.....	4 pesos ó 20 francos.
Seis meses.....	22 »	Seis meses.....	2 pesos ó 10 francos.
Tres meses.....	12 »		

Número suelto, UN real.—Número atrasado DOS reales.

Esta Revista se publica todos los sábados y contiene 16 grandes páginas á dos columnas, papel glaseado. Los que deseen suscribirse habrán de hacerlo desde 1.º de Junio, ó sea desde principio del tomo 2.º y lo ménos por un semestre.

Los nuevos suscritores que deseen adquirir lo publicado ó sea el tomo primero, pueden hacerlo remitiendo 30 reales más en vez de 40 que vale para los no suscritores.

PUNTOS DE SUSCRICION.—España: En la Administración, "Ancha de San Bernardo, núm. 52, en casa de nuestros corresponsales, y en las principales librerías de Madrid y provincias.

TEXTO ANOTADO Y EXÁMEN CRÍTICO Y COMPARATIVO
DE LAS CONSTITUCIONES FEDERALES

DELOS

ESTADOS-UNIDOS, SUIZA, ALEMANIA

Y LOS

DOS PROYECTOS DE LAS CONSTITUYENTES ESPAÑOLAS DE 1873

POR

D. ALEJO GARCIA MORENO

Precio : 3 pesetas en toda España y 2 para los que se suscriban á LAS NACIONALIDADES. Los pedidos á la Administración de esta Revista.